

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 - 2020-MDS

Sabandía, 16 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 175-2019-JUP /MDS de fecha 26 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios de éstas;

Que, el artículo 92 de la citada ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular, asimismo se señala que la secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de las Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido a la Secretaría Técnica, establece que: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”;

Que, en vista del Informe N° 175-2019 JUP/MDS de fecha 26 de diciembre de 2019, y el Proveído de Alcaldía N° 932 MDS de fecha 10 de enero de 2020, resulta necesario designar a la persona que desempeñará la función de secretaria técnica de las autoridades u órganos instructores del procedimiento disciplinario de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, por estas consideraciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;




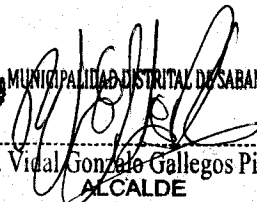
SE RESUELVE:


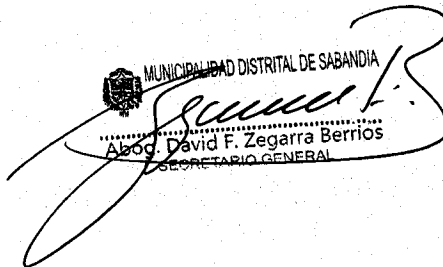
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones que viene desempeñando, al servidor **DAVID FRANCISCO ZEGARRA BERRIOS**, como **SECRETARIO TÉCNICO** de las autoridades u órganos instructores del procedimiento disciplinario de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente para el cumplimiento del encargo conferido, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal González Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL